

ACUERDO N° 046
Agosto 6/91

Por el cual se establece un auxilio para el pago de anteojos.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Personal Docente y Administrativo de la Universidad de Pamplona ha venido solicitando frecuentemente un auxilio para la compra de anteojos.
2. Que el desarrollo de la labor docente, en su modalidad de hora contacto y hora de preparación y el ejercicio de las funciones del personal administrativo, conlleva una disminución progresiva del sentido de la visión.
3. Que el Honorable Consejo Superior en su sesión del día 9 de abril de 1991, autorizó traer para su estudio y aprobación el presente Acuerdo.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Establecer un AUXILIO PARA ANTEOJOS al Personal Docente y Administrativo de la Universidad de Pamplona.

ARTICULO SEGUNDO: Para tener derecho a este auxilio se requiere que el docente o empleado administrativo, tenga una vinculación con la Universidad de Pamplona no inferior a un año.

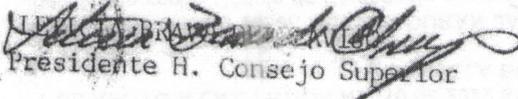
ARTICULO TERCERO: El auxilio en referencia consistirá en el servicio de lentes cuantas veces lo determine el especialista, previo cambio de fórmula, y en el de montura, hasta por dos (2) veces, en un monto correspondiente al 60% del salario mínimo vigente.

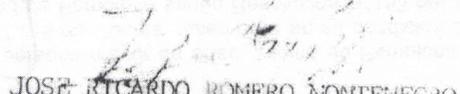
PARAGRAFO: Este auxilio será reconocido únicamente sobre la factura de la casa comercial en donde el docente o empleado administrativo ha hecho la respectiva compra.

ARTICULO CUARTO: La Oficina de Personal de la Universidad de Pamplona llevará un registro de la utilización de este auxilio por cada docente o empleado administrativo de la Universidad.

ARTICULO QUINTO: Este Acuerdo rigea partir de la fecha y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en San José de Cúcuta a los 6 días del mes de agosto de 1991.


Presidente H. Consejo Superior


JOSE RICARDO ROMERO MONTENEGRO
Secretario General